



Cerro Sombrero, 28 de diciembre del 2021.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 726 / (SECCIÓN B)**

**VISTOS:**

- 1) Lo solicitado por la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando, para decretar autorización de transferencia de recursos.
- 2) El correo electrónico del Alcalde, don Blagomir Brztilo Avendaño, de fecha 27 de diciembre del 2021, que autoriza la rectificación del monto para el traspaso de recursos al área de Educación.
- 3) El correo electrónico de la Sostenedora del Departamento de Educación Municipal, doña Claudia Sabando Muñoz, de fecha 27 de diciembre de 2021, que solicita al Alcalde la rectificación del monto de traspaso de fondos.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 723 de fecha 24 de diciembre de 2021 que autoriza traspaso de fondos por \$36.000.000
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión 2021, a contar del 01 de enero del 2021.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 002-A, que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto del Departamento de Educación Municipal, correspondiente al año 2021, a contar del 01 de enero del 2021.
- 8) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaría Municipal.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 que designa subrogancia en Alcaldía.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia en Secretaría Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- 2) Que, de acuerdo a lo indicado vía telefónica por DAF (S), doña Marianela Cárcamo Franulic, el monto autorizado para el traspaso según el saldo a la fecha es de \$18.000.000
- 3) Que, atendida la observación al monto del traspaso, se envió correo electrónico al Alcalde, para autorizar dicha corrección.
- 4) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

**DECRETO**

**1° RECTIFÍQUESE**, el monto a transferir para el traspaso de recursos del área de gestión municipal al servicio traspasado de educación. **DONDE DICE:**

\$36.000.000	Banco Educación	N.º 92109000096
--------------	-----------------	-----------------



**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



**DEBE DECIR:**

\$18.000.000	Banco Educación	N.º 92109000096
--------------	-----------------	-----------------

**COMUNÍQUESE**, al Departamento de Educación Municipal, a la Dirección de Administración y Finanzas, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcaldesa (S)

**DANIELA MIRANDA PEREIRAS**  
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/CSM/csm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2068201-cf9c84 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>